



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

El importante rol social, cultural y deportivo que cumplen las distintas instituciones deportivas, benéficas o culturales sin fines de lucro, y;

CONSIDERANDO:

Que, es importante contar con un marco normativo que fomente estas actividades y proteja a las instituciones.

Que, desde el Municipio se pretende establecer un programa de subsidios de tasas y contribuciones municipales destinados a todas las instituciones de Bien Público inscriptas en Personería Jurídica y/o en el Registro de Entidades de Bien Público, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Impleméntese un Programa de Subsidios de Tasas y Contribuciones Municipales a todas las Instituciones Deportivas, Benéficas y Culturales sin fines de lucro que se encuentren inscriptas en Personería Jurídica y/o en el Registro de Entidades de Bien Público, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 2º: El subsidio se otorgará por la totalidad de las Tasas y Contribuciones Municipales a todas las instituciones beneficiadas.-

Artículo 3º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda realizar las reestructuras presupuestarias correspondientes, incrementando el Gasto Presupuestario de la Partida N° 3.4.1.0.0.2 Aporte a Actividades No Lucrativas, en el monto correspondiente a los subsidios otorgados por este programa.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 75 /16